

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 8 de junio de 2021 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2021050097)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación de puestos de trabajo se lleva a cabo la modificación de las características de determinados puestos de estructura, facilitando su cobertura, con la finalidad de que, de este modo, permanezcan vacantes el mínimo tiempo posible, y lograr así el eficaz ejercicio de las competencias asignadas, entre otros, al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Seguridad de la Información, perteneciente a la Secretaría General de Administración Digital.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar la modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.



Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisito de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según figura en el anexo para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 8 de junio de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										
SECRETARÍA GENERAL										
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R			Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Observaciones
		N	N	I	TP	Gr./	PR	Subgr.	Titulación	
4084910	38805810J. SEC. DE REGIMEN JURIDICO MÉRIDA	28	2.1	IDFR	S	A1	C	JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										
INTERVENCIÓN GENERAL										
4273810	42728610J. SEC. DE CONTROL FINANCIERO MÉRIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C	ADMINISTRACION FINANCIERA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	L.D. EN DERECHO EXP. EN FISCALIZACION EXP. EN AUDITORIAS	S.N.
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										
SEC. GRAL. DE ADMINISTRACION DIGITAL										
4263710	42685210J. SERV. TRANSP., PROTECC. DATOS Y S.I MÉRIDA	28	1.1	IDFR	S	A1A2	L			O.A.P.



Consejería.....: 4211910 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y A. PÚBLICA										
Centro Directivo...: 5910 DIR. GRAL. DE TECN. INFORMACION Y COMEN.										
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP / Gr. / PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subcond		
4274710	42885710.J. SEC. DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS IV MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	INFORMATICA INFORMATICA EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN IMPLANTACION DE SISTEMAS	
4274410	42885510.J. SEC. DE SISTEMAS XI MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C	INFORMATICA EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS	